



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01052-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 70/25 con la firma Moldeados en Caucho S.R.L. y con el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, tendiente a la adquisición de baldosas encastrables y zócalos destinados a inmuebles alquilados por parte de este Poder Judicial.

Que tal contratación se funda en lo manifestado en el Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios obrante en movimiento N° I-0001, mediante el cual el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura, informó la descripción técnica de los materiales y las cantidades requeridas, con el fin de realizar refacciones en solados de inmuebles alquilados con elementos recuperables.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que a tal efecto, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose (5) cotizaciones pertenecientes a: Mingo Mar S.R.L. (movimiento N° I-0010), Bero S.R.L. (movimiento N° I-0009), Sr.



Javier Esteban Gorriti (movimiento N° I-0011), Sr. Eduardo Federico Van Doorn (movimiento N° I-0013) y Moldeados en Caucho S.R.L. (movimiento N° I-0016), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0015.

Que mediante movimiento N° I-0018 el Director de Infraestructura y Arquitectura Judicial, intervino indicando que el renglón N° 2 cotizado por la firma Mingo Mar S.R.L. no cumple con lo requerido técnicamente; y que a efectos de analizar los bienes cotizados por las firmas Bero S.R.L. y Moldeados en Caucho S.R.L. en el renglón N° 1, resultaba necesario solicitar ficha técnica para su análisis. Respecto al resto de las ofertas, informó que cumplen con lo requerido técnicamente.

Que conforme a ello, vía correo electrónico se solicitó a las firmas Bero S.R.L. y Moldeados en Caucho S.R.L. las fichas técnicas de los productos cotizados en el renglón N° 1 del pedido de presupuesto (mov. N° I-0019), extremos que fueron cumplimentado por ambos oferentes conforme surge de las constancias insertas en movimientos N° I-0020 y I-0021.

Que la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial tomó nueva intervención en el movimiento N° I-0023, indicando que ambas ofertas cumplen con lo requerido.

Que se considera como costo estimado de la presente contratación las cotizaciones de menor valor de las presentadas por las firmas antes mencionadas que se ajustan a lo requerido, la cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.384.880,00), ello en el marco del Artículo 18° Punto 3 - primer párrafo- del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que dichas cotizaciones pertenecen para el renglón N° 1 a la firma Moldeados en Caucho S.R.L. (mov. N° I-0016) y para el renglón N° 2 al Sr. Eduardo Federico Van Doorn (mov. N° I-0013), las cuales



resultan ser las más convenientes y razonables para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0027.

Que en movimiento N° I-0028 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0034).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución N°119/13 F.E., Art. 1°, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER
JUDICIAL**

DISPONE:



Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 70/25 con la firma Moldeados en Caucho S.R.L., CUIT N° 30-71384240-7, con domicilio legal y comercial en calle Francia N° 1905, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para la adquisición de baldosas encastrables destinadas a inmuebles alquilados por parte de este Poder Judicial -renglón N° 1 del pedido de presupuesto-, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.090.880,00).

Artículo 2do.: Autorizar la Contratación Directa N° 70/25 con el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio legal y comercial en calle Alem N° 278, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de zócalos destinados a inmuebles alquilados por parte de este Poder Judicial -renglón N° 2 del pedido de presupuesto-, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 294.000,00).

Artículo 3ro.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	258	Productos de material plástico	\$2.384.880,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Moldeados en Caucho S.R.L. y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn.

Artículo 4to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a Mingo Mar S.R.L., Bero S.R.L., Javier Esteban Gorriti, Eduardo Federico Van Doorn y Moldeados en Caucho S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-